



**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 121**

*“Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:”*

**Fracción X**

*“Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”.*

**DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019 (CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO) EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, NO EJERCIÓ GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y REPRESENTACIÓN, POR LO QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA ESTA FRACCIÓN.**